



**Nombre del alumno: Fredy Guillen Santana.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández.**

**Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO.**

**Materia: Clínica Procesal Civil**

**Grado: 6°**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 9 de Junio del 2021

## JUICIO DE AMPARO CONVENIO ARBITRAL

El convenio arbitral, como manifestación de voluntad constituye un pacto que contiene dos características, siendo la primera los efectos procesales, por cuanto la naturaleza del convenio arbitral constituye una obligación de acudir en caso de controversia o incertidumbre a la vía arbitral.

Por eso, bien puede calificarse como el meollo del sistema arbitral pues, aún cuando se trate de un arbitraje forzoso, por así disponerlo la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, el convenio arbitral es imprescindible.

Además de configurar un genuino acto jurídico bilateral e intervivos, el convenio arbitral puede generarse de un acto unilateral y mortis causa que lo incorpora al testamento y hace obligatorio el arbitraje.

La cláusula compromisoria era una estipulación contractual en virtud de la cual los contratantes se comprometían a someter a arbitraje los conflictos que en el futuro pudieran surgir entre ellos, sustrayéndolos de la jurisdicción ordinaria.

El convenio arbitral reviste especial importancia y trascendencia, al extremo que puede ser considerado como la «carta magna» del arbitraje.

El convenio arbitral, en la noción de la Ley general de arbitraje -en adelante LGA- es el acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje la controversia que haya surgido o que pueda surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o no contractual, sea o no materia de un proceso judicial.

El convenio arbitral resume lo que tradicionalmente se denominaban cláusula compromisoria y compromiso arbitral, lo que nos lleva a exponer sus antecedentes históricos y legislativos.

El compromiso arbitral venía a ser el convenio definitivo que se celebraba en cumplimiento de la cláusula compromisoria. Era la convención en virtud de la cual las partes decidían encargar la solución del litigio a los árbitros escogidos por ellas.

## JUICIO DE AMPARO CONVENIO ARBITRAL

Fue, la anterior ley general de arbitraje la que erradicó a la cláusula compromisoria de nuestro derecho objetivo, habiéndola la LGA vigente desplazando definitivamente, al legislar sobre el convenio arbitral.

El Art. 9° de la LGA establece que no solo obliga a las partes sino también a sus sucesores a realizar los actos que sean necesarios para que el arbitraje se desarrolle, pueda tener plenitud de efectos y sea cumplido el laudo arbitral.

El convenio arbitral, como genuino acto jurídico, es una manifestación de voluntad de quienes, con la capacidad requerida, le dan existencia y, en ese sentido, tiene necesariamente forma. Es esta la manera de como se manifiesta la voluntad y, además, es el medio de prueba de la existencia y contenido del convenio.

El Art. 14° de la LGA, en su párrafo in fine, sanciona con nulidad, la estipulación que coloca a una de las partes en una situación de privilegio respecto a la otra. Esto en relación con la designación y número de árbitros, con la materia controvertida y a las reglas de

El Art. 9° de la LGA establece que no solo obliga a las partes sino también a sus sucesores a realizar los actos que sean necesarios para que el arbitraje se desarrolle, pueda tener plenitud de efectos y sea cumplido el laudo arbitral.

Tratándose de personas jurídicas, el representante requiere también de facultad especial, sea que lo celebre con anterioridad a la litis o ya entablado el litigio en el ámbito judicial, conforme lo precisa el Art. 75° del Código Procesal Civil.

Según el mismo Art. 98°, la referencia que se hace en un contrato a un documento que contiene una cláusula arbitral, constituye convenio arbitral siempre que el contrato conste por escrito y que la referencia implique que esa cláusula forma parte del contrato.

El objeto del convenio arbitral viene a ser, entonces, el objeto del arbitraje y debe estar precisado como la materia de la controversia que las partes quieren someter a la decisión de los árbitros.

- **ANTOLOGÍA UDS (2021)** JUICIO DE AMPARO CONVENIO ARBITRAL, OBTENIDO EL 08 DE JULIO 2021, RECUPERADO DE:  
<https://d3488e2b80169dde6be35cdc711a6c5a-LC-LDE601.pdf> (plataformaeducativauds.com.mx)